

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

N° 002-2024-GODUR-MPC

Cañete, 03 de mayo del 2024.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°02-2024-MARM-CO, de fecha de recepción 12 de enero del 2024, presentado por el Ingeniero Civil Ramos Matos Miguel Ángel, el INFORME N°003-2024-GPWA, de fecha 10 de abril del 2024, del Asistente Administrativo III de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 685-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 16 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°046-2024-MEAC-SGOPPI-UF-MPC, de fecha 16 de abril del 2024, del Encargado de la Unidad Formuladora, el INFORME N°007-2024-GPWA, de fecha 17 de abril del 2024, del Asistente Administrativo III de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 704-2024-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 18 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 773-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha de recepción 22 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N° 493-2024-GAJ-MPC, de fecha de recepción 02 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica donde se solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2598216, y:**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

El Expediente Técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico, que permite la adecuada ejecución de una obra, que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, el impacto ambiental u otros complementarios, en conformidad al TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

PRIMERO: COMPETENCIAS- MARCO NORMATIVO.

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1) del Artículo 34°;

Que, mediante Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-E. F/ 6301, publicada en el Diaria Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, en su capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, el mismo que debe contar con todos sus componentes;

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2317279, según el CONTRATO N°025-2023-OLCPYM/OGAF/MPC de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 114,406.78	S/ 114,406.78	S/ 0.00
Val. Contractual sin IG	S/ 114,406.78	S/ 114,406.78	S/ 0.00
(B) LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 3,915.25	S/ 0.00	S/ 3,915.25
Liquidación del Contrato sin IG	S/ 3,915.25	S/ 0.00	S/ 3,915.25
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E+F-G)	S/ 118,322.03	S/ 114,406.78	S/ 3,915.25
(I) IG (18%)	S/ 21,297.97	S/ 20,593.22	S/ 1,033.74
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 139,620.00	S/ 135,000.00	S/ 4,620.00
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 4,620.00
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA			S/ 13,962.00
Garantía Fiel cumplimiento contrato principal (10%)	S/ 13,962.00	S/ 0.00	
Valorización de Obra N° 01 con IG (Retención del 5%)	S/ 6,981.00		
Valorización de Obra N° 02 con IG (Retención del 5%)	S/ 6,981.00		
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA			S/ 13,962.00
TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)			S/ 18,582.00

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR, la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento a favor de la empresa Supervisora **MADCARO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, por las retenciones en las Valorizaciones de Obra N°01 y N°02, cuyos montos suman S/ 13,962.00 (Trece Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 soles, incluido IG).

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR de la empresa Supervisora **MADCARO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, por el monto de S/ 4,620.00 soles, incluido el IG, por concepto de liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Matr. Ing. José A. Gonzales Samán
GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL





GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta). En este último caso el ejecutor de obra debe contar, además, con el registro de consultor de obra o consorciarse con un consultor de obra;

SEGUNDO: ANTECEDENTES

Que, consta en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, el PIP denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2598216, fue declarado viable el 16 de junio del 2023 mediante el **FORMATO N° 07-A** y cuyo objetivo brindar servicio de agua potable al Centro Poblado San Pedro de Cuiva del distrito de san Vicente De Cañete – Departamento Lima;

Que, mediante el **ORDEN DE SERVICIO N° 0003812**, de fecha 12 de diciembre del 2023, se contrata al **SR. RAMOS MATOS MIGUEL ANGEL** para los servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP Denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2598216;

Que, mediante la **CARTA N°02-2024-MARM-CO**, de fecha de recepción 12 de enero del 2024, presentado por el Ingeniero Civil Ramos Matos Miguel Ángel, presenta el Expediente Técnico Denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2598216, para su Revisión y Aprobación;

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, con la finalidad de Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción de la inversión, en la ejecución de obras de infraestructura necesaria para el desarrollo de la Provincia de Cañete, ha coordinado la elaboración del Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2598216, con la finalidad de ofrecer servicio de agua potable al Centro Poblado San Pedro de Cuiva de la Provincia de Cañete del Departamento de Lima;

Que, mediante el **INFORME N°003-2024-GPWA**, de fecha 10 de abril del 2024, del Asistente Administrativo III de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita que el Encargado de la Unidad Formuladora – MPC, emita el **INFORME DE CONSISTENCIA, SOBRE** el Expediente Técnico Denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2598216, para que continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el **INFORME N° 685-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 16 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita al Encargado de la Unidad Formuladora – MPC, emitir el **INFORME DE CONSISTENCIA, SOBRE** el Expediente Técnico Denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2598216, para que continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el **INFORME N°046-2024-MEAC-SGOPPI-UF-MPC**, de fecha 16 de abril del 2024, del Encargado de la Unidad Formuladora, concluye que, se ha realizado el registro y la aprobación de la consistencia del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2598216, recomienda dar continuidad de los trámites respectivos para su aprobación, financiamiento y ejecución de la misma;

Que, mediante el **INFORME N°007-2024-GPWA**, de fecha 17 de abril del 2024, del Asistente Administrativo III de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PIP DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2598216, para que continúe con la aprobación del mismo;



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el INFORME N° 704-2024-JAGS-(E)SGOPyPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 18 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, informa que, es **FAVORABLE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2598216**, para que se continúe con la Aprobación del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Presupuesto de Obra: S/ 464,831.29 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con 29/100 Incl. IGV), el presente presupuesto incluye el costo de implementación del COVID-19.
- ✓ Costo de la supervisión de obra: S/ 37,186.50 (Treinta y siete mil ciento ochenta y seis mil con 50/100 Soles Incl. IGV).
- ✓ Presupuesto de Inversión Total: S/. 502,017.79 Soles (Quinientos dos mil diecisiete con 79/100 Soles Incl. IGV).
- ✓ El costo por la Elaboración del Expediente Técnico: asciende a la suma de S/ 27,875.00 Soles (Veintisiete mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Soles Incl. IGV).
- ✓ El costo total del proyecto de inversión del PIP para la ejecución (costo de obra + Expediente Técnico + supervisión) asciende a la suma de S/ 529,892.79 Soles (Quinientos veinte nueve mil ochocientos noventa y dos con 79/100 Soles Incl. IGV).
- ✓ Plazo de Ejecución será de 90 días Calendarios.
- ✓ Modalidad de ejecución será por CONTRATA – sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS
- ✓ Fecha del presupuesto: ENERO DEL 2024.

Que, el presupuesto del Expediente Técnico del PIP, tiene el siguiente desagregado:



ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 33,050.05
01.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	S/ 117,335.07
01.03	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	S/ 78,740.31
01.04	MICROMEDICION	S/ 21,603.86
01.05	TANQUE ELEVADO (MANTENIMIENTO)	S/ 24,844.89
01.06	CANAL ALCANTARILLA	S/ 25,948.42
01.07	MUROS DE PROTECCION EN CANAL	S/ 24,091.28
01.08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/ 11,074.00
	COSTO DIRECTO	S/ 336,687.88
	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 33,668.79
	UTILIDADES (7.00%)	S/ 23,568.15
	SUB TOTAL	S/ 393,924.82
	IGV 18%	S/ 70,906.47
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 464,831.29
	SUPERVISION DE OBRA (8.00%)	S/ 37,186.50
	PRESUPUESTO DE INVERSION DE OBRA	S/ 502,017.79



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el **INFORME N° 773-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 22 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye que resulta favorable la aprobación del Expediente Técnico antes mencionado, motivo por el cual solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal, respecto a **LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PIP DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2598216**, para que se continúe con la aprobación del mismo:

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 493-2024-GAJ-MPC**, de fecha de recepción 02 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINANDO que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2598216**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUIVA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2598216, teniendo como **Presupuesto de Obra: S/ 464,831.29 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con 29/100 Incl. IGV)**, el presente presupuesto incluye el costo de implementación del COVID-19, **Costo de la supervisión de obra: S/ 37,186.50 (Treinta y siete mil ciento ochenta y seis mil con 50/100 Soles Incl. IGV)**, **Presupuesto de Inversión Total: S/. 502,017.79 Soles (Quinientos dos mil diecisiete con 79/100 Soles Incl. IGV)**, El costo por la Elaboración del Expediente Técnico: asciende a la suma de **S/ 27,875.00 Soles (Veintisiete mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 Soles Incl. IGV)**, **El costo total del proyecto de Inversión del PIP para la ejecución (costo de obra + Expediente Técnico + supervisión) asciende a la suma de S/ 529,892.79 Soles (Quinientos veinte nueve mil ochocientos noventa y dos con 79/100 Soles Incl. IGV)**, **Plazo de Ejecución será de 90 días Calendarios, Modalidad de ejecución será por CONTRATA – sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, Fecha del presupuesto: ENERO DEL 2024, conforme al siguiente detalle:**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 33,050.05
01.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	S/ 117,335.07
01.03	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	S/ 78,740.31
01.04	MICROMEDICION	S/ 21,603.86
01.05	TANQUE ELEVADO (MANTENIMIENTO)	S/ 24,844.89
01.06	CANAL ALCANTARILLA	S/ 25,948.42
01.07	MUROS DE PROTECCION EN CANAL	S/ 24,091.28
01.08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/ 11,074.00
	COSTO DIRECTO	S/ 336,687.88
	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 33,668.79
	UTILIDADES (7.00%)	S/ 23,568.15
	SUB TOTAL	S/ 393,924.82
	IGV 18%	S/ 70,906.47

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

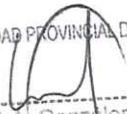
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 464,831.29
SUPERVISION DE OBRA (8.00%)	S/ 37,186.50
PRESUPUESTO DE INVERSION DE OBRA	S/ 502,017.79

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión (área usuaria), el Registro en el Banco de Inversiones de todas las actuaciones solicitadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las Gerencias competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Mgtr. Ing. José A. Gonzales Samán
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

